

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Julio del dos mil veinte (2020).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Familia del Honorable Tribunal Superior de Bogotá en providencia de fecha treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020) a través de la cual se resolvió REVOCAR PARCIALMENTE el auto apelado de fecha cinco (5) de junio de dos mil diecinueve (2019) y estableció como valor de la PARTIDA SEGUNDA ADICIONAL la suma de \$28.110.334 y CONFIRMÓ en todo lo demás que fue objeto del recurso.

Dicha decisión póngase en conocimiento de las partes del proceso para los fines legales pertinentes por el medio más expedito (telefónicamente o a través del correo electrónico suministrado).

Por otro lado, por secretaría, requiérase al auxiliar de la justicia designado en el cargo de partidador (telefónicamente o a través del correo electrónico suministrado), para que proceda a rehacer el trabajo de partición, **ajustando el valor indicado por el Tribunal Superior de Bogotá, frente a la PARTIDA SEGUNDA ADICIONAL.**

Por secretaría, tásense las costas ordenadas en el numeral 4º de la providencia de fecha treinta (30) de junio de dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notificó por estado
Nº _____
De hoy _____
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ